



CUT: 253142-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0144-2025-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 13 de febrero de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 253142-2024, sobre extinción de licencia de uso de agua subterránea por renuncia del titular, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados; así mismo el artículo 70° numeral 1 de la Ley, concordante con el artículo 102 numeral 102.1 del Reglamento, señala como causal de extinción de los derechos de uso de agua la renuncia del titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 917-2020-ANA-AAA.HCH de fecha 21.12.2020, se otorgó Licencia de Agua superficial con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Sector Carpabamba-Barrio El Rosario, del distrito de Santa Cruz de Chuca, proveniente del Manantial Quebrada de Chuca, por un volumen máximo anual de agua de hasta 1328.60 m<sup>3</sup>;

Que, con solicitud S/N, el presidente de **la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Sector Carpabamba-Barrio El Rosario (en adelante, la administrada)**, solicita extinción de Derecho de Uso de Agua otorgado a su representada mediante Resolución Directoral N° 917-2020-ANA-AAA.HCH, debido a que la fuente de agua Manantial Quebrada de Chuca se ha secado totalmente y no cuentan con el recurso hídrico dese el año 2021, adjuntando constancias de pago de retribución económica de los años 2022, 2023 y 2024;

Que, con Notificación N° 0042-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, convoca a la administrada a verificación técnica de campo a fin de dar trámite su solicitud, la misma que se realizó en el día y hora programada;

Que, mediante Informe Técnico N° 0080-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SC/COCH, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, luego de evaluar lo solicitado por la recurrente, señala que; según acta de verificación técnica de campo realizado el 20.12.2024 por personal técnico de la Administración Local de Agua, se constató en las coordenadas UTMWGS84 zona 17 L, E=815 121, N=9 100 827, A=2837 msnm. que la fuente de agua Manantial Quebrada de Chuca, Sector Carpabamba, Barrio El Rosario, distrito de Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, se encuentra totalmente seco. Concluyendo es procedente realizar la extinción de la licencia de uso de agua solicitada;

Que, mediante Informe Legal N° 0023-2025-ANA-AAA.HCH/ZAPA, luego de la revisión de la documentación obrante en el expediente advierte que; el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, la administrada ha cumplido con el requisito exigido para la tramitación de su solicitud, toda vez que ha solicitado de manera escrita la renuncia al derecho otorgado. En tal sentido, resulta procedente atender lo solicitado, debiendo extinguirse la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 917-2020- ANA-AAA.HCH

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar** la extinción por renuncia del titular, de la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, otorgada mediante **Resolución Directoral N° 917-2020-ANA-AA.HCH**, a favor de **la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Sector Carpabamba-Barrio El Rosario**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** la inscripción de la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente resolución a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Sector Carpabamba-Barrio El Rosario, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJIA VARGAS**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA